



N° 0028 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 18 ENE 2022.

VISTO: El Informe N° 02-2021/HAPCSR-II-2-PSALUD-GRP-2021, de fecha 22 de Diciembre del 2021, emitido por la Coordinadora de Promoción de la Salud y Lactancia Materna, quien remite proyecto del **"Plan de Mejora de Lactancia Materna para el Periodo 2022-2023"**, para la certificación del Hospital Amigo de la Madre el Niño y la Niña del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y con proveído favorable del Director del Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Ley No. 1161 - del Ministerio de Salud, del Capítulo II Funciones Rectoras y Específicas, Artículo 5° Funciones Rectoras inciso a) establece "formular, planear, dirigir coordinar, ejecutar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno" y en el inciso e) establece "Otorgar, reconocer derechos a través de autorizaciones y permisos, de acuerdo con las normas de la materia, en el ámbito de su competencia".

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896-Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Sector Privado, Promoviendo la Lactancia Materna;

Que, la Resolución Ministerial N° 517-2017/MINSA, aprueba la "NTS N° 137-MINSA/DGIESP - V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años";

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 02-2021/HAPCSR-II-2-PSALUD-GRP-2021, emitido por la Coordinadora de Promoción de la Salud y Lactancia Materna, a través del cual remite el **"Plan de Mejora de Lactancia Materna para el Periodo 2022-2023"**, para la certificación del Hospital Amigo de la Madre el Niño y la Niña del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, cuyo objetivo general es **"Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de Salud para promover las prácticas de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y continuar con la lactancia materna acompañado de alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad,(...)"**;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Departamento de Enfermería, Coordinación de Promoción de la Salud, Oficina de Administración y Abogada I;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre del 2021;



N° 0028 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

18 ENE 2022

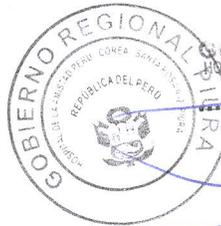
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan de Mejora de Lactancia Materna para el Periodo 2022-2023”, para la certificación del Hospital Amigo de la Madre el Niño y la Niña del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual consta de ocho (08) disposiciones y (01) anexo emitido en 06 folios que también forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, Departamento de Enfermería en coordinación con el área de Promoción de la Salud del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento. El mismo que será financiado y afectado al Programa Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CME: 43385 - RNE: 32545



430020173

C/c.
430020171
430020176
4300201716
File Archivo resoluciones.
RJGN/WHC/lmsb.